

	SUBPROCESO: GESTION DE CONTRATACION AVISO DE CONVOCATORIA	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	--	--

AVISO DE CONVOCATORIA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

La alcaldía municipal de Zarzal Valle del Cauca, convoca a los interesados en participar en el proceso de selección No. MZ-SA 028 DE 2026, para seleccionar a través de **SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA** al contratista para ejecutar el **SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES, NO REDIMIBLES EN DINERO, DESTINADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A DOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, EL DECRETO 1978 DE 1989 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.** que pueden presentar propuestas de acuerdo con la siguiente información:

1. Nombre y dirección de la Entidad. Alcaldía del Municipio de Zarzal Valle del Cauca, Palacio Municipal Carrera 9 No. 10-36.
2. El Municipio de Zarzal Valle del Cauca, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en el respectivo link en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Para efectos de contingencia por indisponibilidad de la plataforma, la Entidad atenderá en el Palacio Municipal, Carrera 9 No. 10-36 de Zarzal (Valle del Cauca), en los correos electrónicos contactenos@zarzal-valle.gov.co y juridica@zarzal-valle.gov.co y en el PBX (602) 2219000. Los documentos del Proceso de Contratación deberán presentarse exclusivamente a través del SECOP II.

Las observaciones podrán presentarse al link del proceso en la plataforma SECOP II.

3. El objeto del proceso de contratación es SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES, NO REDIMIBLES EN DINERO, DESTINADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A DOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, EL DECRETO 1978 DE 1989 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:
Cantidades a adquirir: setenta y cuatro (74) bonos personalizados y/o tarjetas electrónicas canjeables, con un valor nominal fijo de carga de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$1.150.000) M/CTE. por cada beneficiario, para un valor nominal total de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$85.100.000) M/CTE., conforme a la Ficha Técnica del proceso.

Código	Descripción
53100000	Ropa
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101600	Camisas y blusas
53110000	Calzado
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141700	Distribución
80151500	Facilitación de comercio

4. La modalidad de selección de los contratistas es SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES MEDIANTE SUBASTA INVERSA, teniendo en cuenta que el objeto puede definirse mediante especificaciones funcionales y patrones de desempeño y calidad uniformes, lo que permite comparar ofertas homogéneas. La modalidad se adelanta de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El precio será el factor de evaluación de conformidad con las reglas aplicables a la subasta inversa.
5. El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio, o hasta

la entrega, activación y recibo a satisfacción de la totalidad de los bonos o tarjetas y de las cargas contratadas, lo que ocurra primero. Las obligaciones de soporte, bloqueo, reposición y redención que por su naturaleza deban subsistir continuarán durante el término definido en la ficha técnica y el contrato.

6. La fecha límite para presentación de las propuestas, es el día y hora señalados en el cronograma de actividades. Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma SECOP II, a la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso. La propuesta deberá ser presentada de acuerdo a lo dispuesto en el pliego de condiciones.

La oferta estará conformada por los documentos exigidos en el pliego de condiciones y deberán presentarse conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de contratación.

7. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE., incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, comisiones y demás erogaciones a que haya lugar, y se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 754 del 4 de agosto de 2026, expedido por el área de presupuesto.

8. Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	N/A – acuerdo sin umbral monetario aplicable	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
CAN	Si	N/A – acuerdo sin umbral monetario aplicable	No	Si

De acuerdo con la cobertura y los umbrales aplicables a las entidades del nivel territorial para la vigencia 2026, el presente proceso se encuentra cubierto por la Comunidad Andina y por el Acuerdo Comercial con Guatemala, conforme se refleja en la matriz anterior.

9. En el Proceso de Contratación No. MZ-SA 028 DE 2026 pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el pliego de condiciones y en la ley.
10. La presente convocatoria SÍ es susceptible de ser limitada a Mipyme, por cuanto el valor estimado del proceso (\$100.000.000) es inferior al umbral vigente para 2026, equivalente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497) M/CTE. La limitación procederá si se reciben oportunamente por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas que acrediten mínimo un (1) año de existencia y los demás requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.
11. En el presente Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación, por cuanto esta figura está prevista únicamente para el concurso de méritos, conforme a los artículos 2.2.1.2.1.3.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
12. El siguiente es el cronograma del proceso de contratación:

	SUBPROCESO: GESTION DE CONTRATACION AVISO DE CONVOCATORIA	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	---

El cronograma del proceso de contratación es el establecido en la plataforma del SECOPII

- 13.** Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el Portal Único de la Contratación - (SECOP II).

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por el Ordenador del gasto a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.